

G/C/W/695/Add.1/Rev.2 WT/COMTD/N/44/Add.1/Rev.2

4 de diciembre de 2020

(20-8728) Página: 1/4

Consejo del Comercio de Mercancías Comité de Comercio y Desarrollo Original: inglés

CERTIFICADO DE ORIGEN RELATIVO AL RÉGIMEN LIBRE DE DERECHOS Y DE CONTINGENTES DE CHILE PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

COMUNICACIÓN DE CHILE

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 3 de diciembre de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Chile.

El régimen libre de derechos y de contingentes de Chile para los países menos adelantados (PMA) entró en vigor el 28 de febrero de 2014 y fue notificado el 10 de abril de 2014 (G/C/W/695 y WT/COMTD/N/44).¹

Todos los PMA, designados como tales por las Naciones Unidas, pueden acogerse al trato preferencial que se aplica en el marco del régimen libre de derechos y de contingentes. El Ministerio de Hacienda de Chile revisará la lista de países beneficiarios cada tres años.

El anexo al presente documento contiene el formato del certificado de origen relativo a dicho régimen, que figura en el Decreto Nº 1.432.²

El certificado de origen, que puede redactarse en español, francés, inglés o portugués y será válido durante un período de un año a partir de la fecha de su emisión, debe ser emitido por la autoridad competente en el país beneficiario. A este respecto, se invita a los PMA que deseen beneficiarse del trato preferencial que se aplica en el marco del régimen libre de derechos y de contingentes a enviar a rmarin@subrei.gob.cl y kvasquez@subrei.gob.cl el nombre y el sello oficial de la autoridad de certificación, así como el (los) nombre(s) del (los) funcionario(s) facultado(s) para emitir certificados de origen.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aduanas de Chile podrá aceptar otros formatos, cuando, en su contenido, el certificado contenga a lo menos la siguiente información:

- Número de Certificado;
- Nombre y dirección del Exportador;
- Nombre y dirección del Importador;
- Descripción detallada de las mercancías;
- Criterio de Origen (conforme a los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Nº 1.432);

¹ De conformidad con el procedimiento establecido, la notificación se examinó tanto en la reunión del Consejo del Comercio de Mercancías celebrada el 19 de junio de 2014 como en la reunión del Subcomité de PMA de 30 de junio de 2014.

² Puede consultarse en español en: http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1059781.

- Declaración del exportador en el sentido de señalar que las mercancías designadas en el certificado cumplen las condiciones exigidas para su emisión. Indicar fecha y lugar de la declaración, estampando firma del exportador;
- Fecha y lugar de emisión del certificado de origen por la autoridad competente, estampando su firma y sello.

ANEXO

FORMATO CERTIFICADO DE ORIGEN

Número de Certificado:

1. Nombre, dirección del Exportador			
2. Nombre, dirección del Importador			
3. Descripción de las mercancías	4. Clasificación S.A. 6 dígitos	5. Criterio de Origen	6. Peso bruto (kg) u otra medida (opcional)
7. Observaciones:			
8. Declaración del exportador	9. Visado de la autoridad competente		
El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la emisión del presente certificado.	Certifico la veracidad de la presente declaración. Nombre		
País de origen	Sello		
Lugar y fecha	Lugar y fecha		
Firma	Firma		

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para efectos de obtener un tratamiento arancelario preferencial, este documento debe ser llenado en forma legible y debe ser emitido por la autoridad competente o entidades habilitadas. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Número de Certificado: Llenar con el número de serie del certificado de origen. Corresponde a un número de serie que la Autoridad Competente o entidades habilitadas asigna a los certificados de origen que emiten.

Campo 1: Indique el nombre legal completo y dirección (incluyendo ciudad y país) del exportador.

Campo 2: Indique el nombre legal completo y dirección (incluyendo ciudad y país) del importador).

Campo 3: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 4: Para cada mercancía descrita en el Campo 3, identifique los 6 dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA).

Campo 5: Para cada mercancía descrita en el Campo 3, indique cuál de los siguientes criterios (a, b o c) es aplicable.

Criterio Preferencial

- a) la mercancía sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de un País Menos Adelantado;
- b) la mercancía sea producida enteramente en territorio de un País Menos Adelantado, a partir exclusivamente de materiales originarios;
- c) la mercancía sea producida en el territorio de un País Menos Adelantado, a partir de materiales no originarios que cumplan con un valor de contenido regional no menor al 50% o un cambio en la partida arancelaria como se define en los artículos 5 y 6 respectivamente.

Campo 6: Indique el peso bruto en kilogramos (kg) u otras unidades de medida como volumen o número de productos que indiquen cantidades exactas. (Campo opcional.)

Campo 7: Este campo puede ser utilizado para información adicional.

Campo 8: Este campo debe ser llenado por el exportador. La fecha deberá ser aquella en la cual el certificado de origen fue llenado por el exportador.

Campo 9: Este campo debe ser llenado por la Autoridad Competente. La fecha deberá ser aquella en la cual el certificado de origen fue emitido por la Autoridad Competente o entidad habilitada.